

ESFUERZO Y DESARROLLO



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N° 49/2024

### "DESIGNACIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

#### VISTOS:

**Que**, Conforme a potestades descritas en el Artículo 9, 10 y 11 del Reglamento General del Concejo Municipal de Llallagua, es que se realiza la presente Resolución Municipal.

#### CONSIDERANDO

**Que**, La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos". complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO

**Que**, El artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

**Que**, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias Municipales.

**Que**, El Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa y por el Alcalde.

## CONSIDERANDO:

**Que**, El Artículo 9 (SESIÓN PREPARATORIA) del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Llallagua, describe:

1. El Presidente (a) del Concejo Municipal saliente, entregara el informe de la gestión que concluye, así como los informes de gestión de cada una de las comisiones. Concluidos los informes se instalará la sesión bajo coordinación del Presidente saliente, para elegir en primera instancia, por mayoría de votos entre los nuevos concejales, un presidente **AD HOC** y un secretario **AD HOC**, siendo estos posesionados por el (la) Presidente (a) saliente.
2. Bajo la dirección de la Directiva **AD HOC**, inmediatamente, las Concejales y los Concejales titulares se constituirán en el Pleno del Honorable Concejo Municipal, para elegir a su directiva.

**Que**, El Artículo 10 (ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA) del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Llallagua, refiere.

"La elección de la Directiva se realizará mediante voto oral y nominal por simple mayoría de los miembros titulares, los miembros de la Directiva serán elegidos por separado comenzando por el (la) Presidente (a), el (la) Vicepresidente (a), y el (la) Secretario (a), por simple mayoría de los Concejales presentes, El Presidente Ad-hoc posesionara al (la) Presidente (a) de la nueva Directiva y este a los demás miembros de su Directiva"

**Que**, El Artículo 11 (DURACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL) refiere.

"La directiva titular compuesta por un Presidente (a), un Vicepresidente (a), y un Secretario (a), ejercerá sus funciones por el término de UN AÑO CALENDARIO, con derecho a reelección previa conformación del Comité **AD HOC**.

**Que**, Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado por el Reglamento General del Concejo Municipal, se ha procedido con la elección del nuevo directorio para la gestión 2024-2025 en la Sesión Extraordinaria N° 34 de fecha 2 de mayo de 2024 materializándose en el libro de actas correspondiente.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



## CONSIDERANDO:

**Que**, La Ley 482 en su Art. 18 señala. (COMISIONES). – Las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio.

**Que**, El Art. 35 (CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS COMISIONES) del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Llallagua, refiere:

"Las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Municipal, serán conformadas por dos Concejales; un Presidente y un Secretario y serán elegidos por el Plenario y tendrán derecho a voz y voto y asumirán por el tiempo de UN AÑO CALENDARIO, en sus funciones y podrán ser reelegidos"

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conforme a la Presente Resolución Municipal, en cumplimiento de la Sesión Extraordinaria N° 34 de fecha 2 de mayo de 2024 el Directorio del Concejo Municipal de Llallagua por la gestión 2024-2025, queda conformado de la siguiente manera.

**PRESIDENTE:** LEONCIO DELGADO CHILLAJE  
**VICE PRESIDENTE:** ING. JUAN CARLOS NINA CARACARA  
**SECRETARIA:** LIC. ELSA CAMACHO QUIROZ

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Posesión del Directorio señalado fue realizada por el Comité AD HOC en acto público en la Sesión Extraordinaria N° 34 de fecha 2 de mayo de 2024

**ARTICULO TERCERO.-** Conforme a la Presente Resolución Municipal, el Presidente del Concejo Municipal de Llallagua, tiene la facultad de POSESIONAR a sus miembros de las NUEVAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO Y COMISIONES ESPECIALES, quedando conformadas de la siguiente manera.

**“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”**

Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



## "DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA"

### COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO

Nº	COMISIONES	PRESIDENTES (AS)	SECRETARIOS (AS)
1	PROMOCIÓN ECONÓMICA	ROSALIA HUALLPA CARICARI	LIC. ELSA CAMACHO QUIROZ
2	DESARROLLO INSTITUCIONAL	LIC. LOYDA R. CORRALES ARANDA	ING. JUAN C. NINA CARACARA
3	DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	LIC. EVELING S. FELIPEZ LEON	ROSALIA HUALLPA CARICARI
4	DESARROLLO TERRITORIAL	ING. JUAN C. NINA CARACARA	LIC. EVELING S. FELIPEZ LEON
5	MEDIO AMBIENTE	RIGOBERTO OJEDA CHINTARI	LIC. LOYDA R. CORRALES ARANDA
6	INFRAESTRUCTURA	LIC. ELSA CAMACHO QUIROZ	RIGOBERTO OJEDA CHINTARI

### COMISIONES ESPECIALES

Nº	COMISIONES	PRESIDENTES (AS)	SECRETARIOS (AS)
1	TRANSPORTE	ROSALIA HUALLPA CARICARI	LIC. EVELING S. FELIPEZ LEON
2	REORDENAMIENTO COMERCIAL	RIGOBERTO OJEDA CHINTARI	LIC. LOYDA R. CORRALES ARANDA
3	EPSA - EMDCELL	ING. JUAN C. NINA CARACARA	LIC. ELSA CAMACHO QUIROZ
4	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	LIC. LOYDA R. CORRALES ARANDA	RIGOBERTO OJEDA CHINTARI
5	SEGURIDAD CIUDADANA	LIC. EVELING S. FELIPEZ LEON	ROSALIA HUALLPA CARICARI
6	CARTAS ORGANICAS	LIC. ELSA CAMACHO QUIROZ	ING. JUAN C. NINA CARACARA



**ARTICULO CUARTO.-** La Posesión de las comisiones señalado fue realizado por el Directorio en acto público en la Sesión Extraordinaria N° 35 de fecha 2 de mayo de 2024.

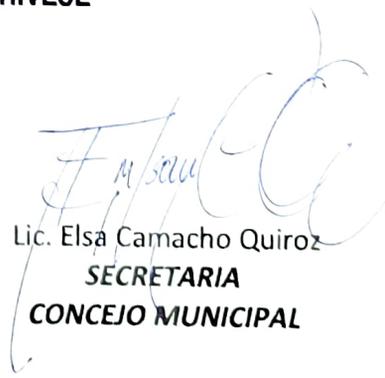
**ARTICULO QUINTO.-** Remítase una copia suscrita de la presente Resolución Municipal a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para su conocimiento y su legal cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a los dos días del mes de mayo de Dos mil veinticuatro años.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Leoncio Delgado Chillaje  
**PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
**SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia